



INICIA PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01646/2024

Santiago, 10/ 06/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 209, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y El Caribe y su Anexo 1; en la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático; en el Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; en el Decreto Supremo N°57 de octubre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que crea y formaliza el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa; en el Decreto Supremo N°58, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente que crea y formaliza el Comité Interministerial de Transición Hídrica Justa; en la Resolución Exenta N°0665, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que establece y aprueba estructura y organización interna para las Oficinas del Ministerio del Medio Ambiente, la cual fue reemplazada por la Resolución Exenta N°750, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece y aprueba estructura y organización interna para las oficinas del Ministerio del Medio Ambiente, y deja sin efecto Resolución Exenta N°665, de 17 de junio de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en el Acta Sesión Ordinaria N°04, de 2024, del Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa; en Acuerdo N°01, de 2024, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático; en el Oficio Ordinario N°240799, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que remite el Acuerdo del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático que propone el sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa; en el Oficio de Gabinete de la Presidencia N°393, de 2024, que aprueba sometimiento de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad con el artículo 69 de la Ley N° 19.300, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
2. Que, el artículo 7 bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, señala que se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, que el Presidente de la República decida, a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°0665, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece y aprueba estructura y organización interna para las Oficinas de dicha cartera de Estado, se creó la Oficina de Transición Socioecológica Justa.
4. Que, asimismo, mediante los Decretos N°57, de 2022, y N°58, de 2022, ambos del Ministerio del Medio Ambiente, se creó y se formalizó el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa y el Comité Interministerial de Transición Hídrica Justa, respectivamente.
5. Que, conforme a lo dispuesto en los Decretos individualizados precedentemente, es el Ministerio del Medio

- Ambiente quién preside ambos comités interministeriales, los cuales constituyen la instancia formal para adaptar los acuerdos en relación con sus funciones señaladas en el artículo 2° de cada decreto.
6. Que, según se da cuenta en Acta N°06, de fecha 17 de marzo de 2023, el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa acordó elaborar una Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa.
 7. Que, a través de Acuerdo N°01, de fecha 29 de enero de 2024, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, aprobó someter a Evaluación Ambiental Estratégica la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, de acuerdo con el artículo 71 literal d) de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
 8. Que, mediante Oficio Ordinario N°240799, de 21 de febrero de 2024, la Ministra del Medio Ambiente, remitió el Acuerdo N°01, de 29 de enero de 2024 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, a S.E. el Presidente de la República, solicitando someter a proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, de acuerdo con el artículo 71 literal d) de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
 9. Que, mediante Oficio de Gabinete de la Presidencia N°393, de 19 de marzo de 2024, se informó a esta cartera de Estado, que S.E. el Presidente de la República, aprobó someter al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica a la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, a solicitud del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático.
 10. Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, por medio del presente acto administrativo se da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa.

RESUELVO:

1. **INÍCIESE** el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N°32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, cuyo texto se encuentra contenido en el documento denominado “Comunicación de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa”, el cual se anexa a esta resolución y se entiende formar parte de ésta para todos los efectos a los que haya lugar.
2. **PUBLÍQUESE** un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente y en un diario o periódico de circulación masiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio del Medio Ambiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/CAC/JFF/PUV/CLC

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---|---------|---------------------|--------|-------|
| COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA APLICABLE A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA | Digital | Ver | | |

Distribución:
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20225042&hash=6f4a4>

**COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA APLICABLE A LA
ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA.**

Contenido

| | |
|--|-----------|
| 1. ANTECEDENTES DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA (ENTSEJ) | 2 |
| a. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de una Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa | 2 |
| b. Fines o metas que se busca alcanzar con la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa..... | 6 |
| c. Su objeto, entendiendo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo | 7 |
| d. Ámbito de aplicación territorial y temporal..... | 8 |
| 2. POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA | 8 |
| 3. OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA..... | 11 |
| 4. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERARÁN EN LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA..... | 11 |
| 5. IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS EN LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA..... | 12 |
| 6. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SERÁN CONVOCADOS EN LA EAE | 12 |
| 7. ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO..... | 13 |
| 8. CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA..... | 14 |

1. ANTECEDENTES DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA (ENTSEJ)

a. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de una Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa

En el año 2015, dentro del contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se firma el Acuerdo de París, por el cual 194 países se comprometen a mantener el aumento de la temperatura global promedio por debajo de los 2°C, en relación con los niveles preindustriales, y perseguir esfuerzos para limitar el aumento a 1,5°C, lo cual requiere avanzar hacia economías bajas en carbono y promover sociedades resilientes. Por su parte, en la publicación *Solidarity and Just Transition Silesia Declaration* de la COP24 (2018), se plantea que la transformación tecnológica y productiva debe ir acompañada de acciones que aseguren una transición justa e inclusiva para todas y todos aquellos que podrían verse impactados por las acciones climáticas de mitigación o adaptación, al mismo tiempo que potencie las oportunidades laborales, de crecimiento económico y aumente la resiliencia de países vulnerables.

El concepto de transición justa surge desde el movimiento sindical estadounidense durante la década de los 70's, en el marco de campañas como el desarme nuclear y la implementación de normativas ambientales y de seguridad laboral más exigentes. El objetivo de los movimientos sindicales era brindar mejores condiciones laborales y ambientales a sus trabajadores, y en caso de cierre de industrias, que se pudieran desarrollar programas de apoyo a la reconversión laboral y programas sociales de apoyo para desempleados. Posteriormente, el término fue incorporado en los debates sobre cómo dar cumplimiento a las metas climáticas, cómo alcanzar mayores estándares ambientales, y luego evolucionó hacia una demanda por una transición de los sectores productivos (Wang & Lo, 2021¹).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha planteado que la transición justa implica *"Ecologizar la economía de la manera más justa e inclusiva posible para todos los interesados, creando oportunidades de trabajo decente y sin dejar a nadie atrás"* (OIT, 2023²), estableciendo que uno de los principios fundamentales responde a establecer procesos justos y que permitan abordar las desigualdades. Y por su parte, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala, que una transición justa no solo ayuda a impulsar la acción climática y medidas ambientales de mayor estándar, sino que también promueve la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (PNUD, 2022³).

Ahora, considerando la perspectiva en Chile sobre la materia, en la actualización de la Contribución Determinada de Chile del año 2020 (NDC por su sigla en inglés), el país incluye un pilar social de Transición Justa y Desarrollo Sostenible a fin de *"potenciar la sinergia entre los compromisos climáticos de Chile y la agenda nacional, evidenciando de forma clara el estrecho vínculo que existe entre las dimensiones climática y socioambiental"* (Ministerio del Medio Ambiente, 2020⁴). Para

¹ Wang, Xinxin & Kevin Lo (2021). Just transition: a conceptual review. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.erss.2021.102291>

² OIT (2023). Preguntas frecuentes sobre la transición justa: ¿qué es una transición justa? En: https://www.ilo.org/global/topics/green-jobs/WCMS_824947/lang-es/index.htm

³ PNUD (2022). ¿Qué es la transición justa? ¿Y por qué es importante? En: <https://climatepromise.undp.org/es/news-and-stories/que-es-la-transicion-justa-y-por-que-es-importante>

⁴ Ministerio del Medio Ambiente (2020). Actualización 2020. Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de Chile. 24 p.

asegurar la adecuada implementación del pilar de Transición Justa, se consideran los siguientes criterios: i) Sinergia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; ii) Seguridad Hídrica; iii) Transición Justa; iv) Equidad e Igualdad de Género; v) Costo-Eficiencia; vi) Soluciones Basadas en la Naturaleza – SbN; vii) Consideración de Tipos de Conocimiento; viii) Participación Activa. En la NDC se indica a la Transición Justa como *"un marco de futuro orientado hacia la acción que identifica oportunidades para la inversión pública y privada en un desarrollo económico tanto sostenible como inclusivo [...], centra su atención en la necesidad de prever las repercusiones sociales del paso a una economía hipocarbónica (o de bajo carbono) y los impactos físicos cada vez mayores del cambio climático"* (Ministerio del Medio Ambiente, 2020⁵).

En concordancia, el Acuerdo Regional Sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y El Caribe, Acuerdo de Escazú, promulgado en Chile el 06 de julio de 2022, tiene por objeto *"salvaguardar el derecho de las generaciones presentes y futuras a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, a través de derechos procedimentales"* y es el primer tratado regional que *"vincula los derechos humanos y el medio ambiente"* (CEPAL, 2022⁶), generando una oportunidad para incorporar de manera conjunta los principios, tanto de la Transición Justa planteada por nuestra NDC como los del Acuerdo de Escazú.

Sumado a lo planteado previamente, en 2016, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) lanzó el informe de Perspectivas mundiales de género y medio ambiente (GGEO por sus siglas en inglés) (UN Environment, 2016), identificando áreas principales con considerables brechas de género. Señala la desigualdad de género como uno de los principales desafíos para avanzar en la dimensión ambiental del desarrollo sostenible, ya que tiene impactos negativos en el acceso, uso y control de los recursos naturales, así como en el derecho a un medio ambiente limpio, seguro y saludable para todos. Además, el informe explora cómo las relaciones ambientales diferenciadas, sustentan roles de género establecidos que perpetúan la desigualdad⁷, y por lo tanto la vulneración de derechos fundamentales de las mujeres. De este modo, la perspectiva de género no es sólo un asunto metodológico, es sustancial en sus principios y marco conceptual.⁸ Incorporarla, significa la transversalización del género en la Transición Justa, lo que conlleva *"valorar las implicaciones que tiene para los hombres y las mujeres cualquier acción que se planifique, ya sea que se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles"*⁹.

Complementando con la última Conferencia de las Partes (COP28, 2023), en el *Just Transition Work Programme*, en el Balance Mundial (GST) se incluye en el capítulo de mitigación, punto 28: *"[...] (d) hacer una transición que abandone los combustibles fósiles en los sistemas energéticos, de manera justa, ordenada y equitativa, acelerando la acción en esta década crítica, a fin de lograr cero emisiones netas para 2050, de acuerdo con la ciencia; (h) eliminar gradualmente, lo antes posible, los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que no abordan la pobreza energética ni las transiciones justas."*

⁵ Ibid.

⁶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). 2022. Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe: Guía de Implementación (LC/TS.2021/221/Rev.1), Santiago.

⁷ PNUMA, 2020. Género y medio ambiente: un análisis preliminar de brechas y oportunidades en América Latina y el Caribe. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Ciudad de Panamá: PNUMA.

⁸ ONU Mujeres. 2023, en: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150>

⁹ Definición adoptada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) en 1997.

El año 2021, el Ministerio de Energía elaboró una Estrategia de Transición Justa con el objetivo de resguardar los derechos de las personas en mayor situación de vulnerabilidad, en el marco del proceso de descarbonización de la matriz eléctrica del país, enfocándose, inicialmente, en el proceso de acompañamiento al plan de retiro de centrales a carbón.

Asimismo, la Ley Marco de Cambio Climático N°21.455 del año 2022, plantea el objetivo de hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de las emisiones al año 2050, así como adaptarse, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, y, dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.

A su vez, dentro de las conclusiones y recomendaciones para Chile que entrega en su informe el Relator Especial David R. Boyd de Derechos Humanos de la ONU (2024), plantea que *“el Gobierno tiene el ambicioso objetivo de lograr una transición social y ecológica justa, alejándose del enfoque “extractivista” que explota tanto a las personas como a la naturaleza. Se trata de un objetivo encomiable y de vital importancia en un país que enfrenta enormes desafíos medioambientales y una desigualdad sistémica, pero solo se conseguirá si los derechos humanos ocupan un lugar central en todas las leyes, políticas y programas destinados a acelerar el progreso en relación con el clima y el medio ambiente. No se trata de una opción, sino de una obligación legal”* (UNHR, 2024)¹⁰.

En Chile, algunos territorios se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad socioecológica, ejemplificadas en las localidades de Coronel, Tocopilla, Mejillones, Concón-Puchuncaví-Quintero, Huasco y Til Til, por ser lugares reconocidos en que las actividades productivas que ahí se desarrollan han generado una alta precariedad socioecológica. La anterior se expresa, por ejemplo, en los altos índices de contaminación atmosférica que tienen, siendo algunas de estas declaradas zonas saturadas y definidos sus Planes de Descontaminación para las comunas de Tocopilla, Concón-Puchuncaví-Quintero y Til Til (como parte del Plan de Descontaminación de la Región Metropolitana); y la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas (calderas sobre 50 MWt), que es aplicable a nivel nacional, pero los principales centros de generación termoeléctrica se encuentran en las comunas de Coronel, Tocopilla, Mejillones, Concón-Puchuncaví-Quintero, Huasco; o, la norma secundaria de calidad del aire para material particulado sedimentable (MPS) en la cuenca del río Huasco; entre otros.

En síntesis, los instrumentos de gestión ambiental antes mencionados evidencian de los altos niveles de contaminación de estos territorios. De igual modo, los niveles de contaminación en estos territorios se expresan también en otros indicadores de vulnerabilidad, vinculados a salud y pobreza.

La población de las comunas de Quintero y Puchuncaví padece diversos problemas de salud relacionados con el medio ambiente, entre ellos enfermedades respiratorias y cardiovasculares, un alto nivel de mortalidad de menores de 1 año, altos niveles de riesgo de cáncer infantil, enfermedades que afectan a la salud sexual y reproductiva y una esperanza de vida más corta

¹⁰ UNHR (2024). A/HRC/55/43/Add.1: Visita a Chile - Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, David R. Boyd.

(UNHR, 2024)¹¹. Y en el caso de Coronel, recientes análisis toxicológicos en escuelas y jardines infantiles de la zona revelaron diez nuevos casos de niños y niñas con altas concentraciones de arsénico y níquel en la sangre, dos de estos casos superaron significativamente el límite seguro de arsénico establecido por el Ministerio de Salud. Estos hallazgos, registrados entre julio de 2018 y enero de 2019 por la SEREMI de Salud del Bío Bío, elevan la cifra a al menos 180 casos de envenenamiento por metales pesados¹².

Por su parte, los indicadores de pobreza multidimensional son de consideración. Según los resultados de la CASEN 2022, el índice en estas comunas se encuentra por sobre el promedio nacional (16,9%), a excepción de Coronel y Concón, con un índice de 13,6% y 13,4% respectivamente. Destaca particularmente el índice de pobreza multidimensional de Puchuncaví, que alcanza el 31,6% (Ministerio de Desarrollo Social y Familia¹³).

Sumado a estos antecedentes, hay otra importante variable en común que tienen estas comunas que hablan de su estado de vulnerabilidad, la identificación de niveles de conflictividad socioambiental. Según el “Mapa de Conflictos Socioambientales” elaborado por el Instituto Nacional de Desarrollo Humano (INDH) el año 2015, y que desde entonces se mantiene actualizado, en el país se registran a la fecha 131 situaciones de conflictos socioambientales, dentro de los cuales se identifican estas situaciones de alta complejidad social en todas las comunas mencionadas previamente, ocurriendo incluso más de un conflicto, como lo que sucede en las comunas de Quintero y Puchuncaví. Estos conflictos socioambientales también se presentan en lugares con problemas de manejo de residuos, pérdida de biodiversidad, sobreexplotación de recursos naturales, etc., junto con la vulneración de derechos fundamentales de comunidades (INDH, 2024)¹⁴.

Reflejo de estas otras condiciones, son, por ejemplo, la existencia de 52 comunas con decretos de escasez hídrica que representan más de un millón y medio de personas expuestas a este fenómeno (DGA, 2024)¹⁵; o la presencia de 5.422 faenas mineras abandonadas e inactivas sobre las cuales aún no se ha dado un adecuado proceso de cierre y mitigación de riegos (SERNAGEOMIN, 2019)¹⁶. Estos casos dan cuenta de una serie de vulneraciones a los derechos humanos (UNHR, 2024)¹⁷.

Sobre esto último, el Relator Especial David R. Boyd de Derechos Humanos de la ONU plantea en su último informe (UNHR, 2024)¹⁸ que, lamentablemente, en base a las “conversaciones que

¹¹ UNHR (2024). A/HRC/55/43/Add.1: Visita a Chile - Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, David R. Boyd.

¹² MINSAL (2019). Situación epidemiológica y medioambiental en Coronel, por Johanna Acevedo Romo, Jefa Departamento Epidemiología MINSAL. En “Diagnóstico y caracterización territorial de la comuna de Coronel”, enmarcado en la iniciativa piloto “Estrategias de reconversión productiva para la Transición Socioecológica Justa» para los territorios de Tocopilla, Quintero-Puchuncaví y Coronel”, realizado por Fundación Tribu, con apoyo de Open Society Foundation y la Unidad de Innovación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Concepción (Coronel) (2023).

¹³ Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2023). Encuesta Caracterización Socioeconómica Nacional 2022.

¹⁴ INDH, 2024. Mapa de Conflictos Socioambientales, visitado en abril 2024, en: <https://mapaconflictos.indh.cl/#/>

¹⁵ DGA (2024). Decretos declaración zona de escasez vigentes, revisado en abril 2024 en: <https://dga.mop.gob.cl/administracionrecursosahidricos/decretosZonasEscasez/Paginas/default.aspx>

¹⁶ SERNAGEOMIN (2019). Catastro de faenas abandonadas actualizado al 2019. Disponible en:

<https://www.sernageomin.cl/investigacion-de-faenas-abandonadas/> revisado el 04 de abril de 2024.

¹⁷ UNHR (2024). A/HRC/55/43/Add.1: Visita a Chile - Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, David R. Boyd.

¹⁸ Ibid.

mantuvo el Relator Especial con más de 100 personas afectadas de todas las regiones de Chile y de todos los estratos sociales pusieron de manifiesto flagrantes violaciones prolongadas de su derecho a vivir en un ambiente limpio, saludable y sostenible. En muchas ocasiones, esas violaciones perduran desde hace décadas y dejan a los afectados desamparados y abatidos” (UNHR, 2024. Punto 6, pág. 3)¹⁹

Además, señala que *“en lo que respecta a las zonas de sacrificio existentes, Chile debería aplicar un enfoque basado en los derechos humanos a todas las leyes, reglamentaciones, políticas y acciones que rigen la producción, la importación, la venta, el uso, la emisión, el vertido y la eliminación de sustancias que puedan ser perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente, con el fin de eliminar las repercusiones negativas para los derechos humanos. También debería utilizarse un enfoque basado en los derechos para regir las labores de limpieza, saneamiento, restauración y compensación. Un enfoque basado en los derechos aclara las obligaciones del Gobierno y las responsabilidades de las empresas, da prioridad a los más desfavorecidos y propicia una acción ambiciosa. Deben adoptarse medidas inmediatas para evitar que los habitantes sigan expuestos a los peligros ambientales. Anteponer las consideraciones económicas a los derechos humanos es un tipo de decisión fundamentalmente equivocado, como aclaró recientemente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”* (UNHR, 2024. punto 57, pág. 13)²⁰

Adicionalmente, el informe de la OECD (2024)²¹ ha recomendado a Chile una serie de acciones relacionadas con un reenfoque del modelo productivo, cambios en la legislación y otras acciones que permitan resguardar los ecosistemas y la salud de las personas. Se expone implícitamente la necesidad de implementar en Chile procesos de transición que integren un enfoque socioecológico y con atributos de justicia en sus acciones.

b. Fines o metas que se busca alcanzar con la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa.

El año 2022 se crea la Oficina de Transición Socioecológica Justa en el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la resolución exenta N°0665. Posteriormente, a través del Decreto Supremo N°57/2022 del Ministerio del Medio Ambiente de fecha 21 de abril de 2023, se crea el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa, cuyo cometido es *“asesorar al Presidente o Presidenta de la República, en los temas referentes a la política y transformaciones institucionales para avanzar en el proceso de Transición Socioecológica Justa”*. Este Comité se encuentra integrado por las carteras del Medio Ambiente; Desarrollo Social y Familia; Trabajo y Previsión Social; Salud; Mujer y Equidad de Género; Educación; Economía, Fomento y Turismo; Minería y; Energía. Desde su creación, es presidido por la Ministra o Ministro del Medio Ambiente. Tal como señala dicho Decreto, la crisis ecológica y climática *“nos obliga a repensar las formas en que tradicionalmente nos hemos vinculado con el medio ambiente y a propiciar una transformación que permita hacer frente a sus consecuencias sobre las comunidades, principalmente, respecto de las zonas más degradadas socio-ambientalmente”*.

Consiguientemente, el Decreto 58/2022 del Ministerio del Medio Ambiente de fecha 16 de

¹⁹ Ibid.

²⁰ Ibid.

²¹ OECD (2024). Evaluación del Desempeño Ambiental de la OCDE: Chile 2024

Noviembre 2022, crea el Comité Interministerial de Transición Hídrica Justa, compuesto por los ministerios del Medio Ambiente; Obras Públicas; Energía; Agricultura; Minería y, Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, con el objetivo de *“asesorar al Presidente o Presidenta de la República en los temas referentes a la política y transformaciones institucionales para avanzar en el proceso de transición hídrica justa”*, bajo principios de equidad, justicia ambiental, sostenibilidad y con enfoque de género, considerando la importancia de avanzar en la generación de mecanismos o nuevas formas de gestión hídrica que involucre en términos reales a los territorios, con un enfoque de Transición Socioecológica Justa.

A través de estas acciones, la creación de la Oficina de Transición Socioecológica Justa y de los Comités Interministeriales, se avanza en la incorporación de una agenda de Transición Socioecológica Justa, aprobando en la sesión del Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa, sostenida el 17 de marzo de 2023, la elaboración de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, y luego, en la sesión del 15 de noviembre de 2023, definiendo la Transición Socioecológica Justa (TSEJ), como *“el proceso de transformación y/o adaptación de los sistemas socioculturales hacia el equilibrio ecosistémico, bienestar de las personas y modelos productivos sostenibles, en el marco de la triple crisis por pérdida de la biodiversidad, cambio climático y contaminación, asegurando el enfoque de derechos humanos, igualdad de género y trabajo decente”*.

La Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa (ENTSEJ) se contempla como un instrumento de política pública elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente con una perspectiva intersectorial, por lo que requerirá para su implementación la concurrencia de los sectores que son parte del Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa (CITSEJ) y de otros. Realizar una Evaluación Ambiental Estratégica permite fortalecer estratégicamente la agenda que definirá la ENTSEJ, a través de un proceso regulado que integra evaluación y una visión robusta de la sustentabilidad a largo plazo, con seguimiento y actualización.

En base a lo anterior, a modo de meta inicial se espera que la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa permita:

“Identificar y desarrollar procesos de transformación y/o adaptación de los sistemas socioculturales hacia el equilibrio ecosistémico, bienestar de las personas y modelos productivos sostenibles, en el marco de la triple crisis por pérdida de la biodiversidad, cambio climático y contaminación, asegurando el enfoque de derechos humanos, igualdad de género y trabajo decente”.

c. Su objeto, entendiendo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo

La Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa (ENTSEJ) es un instrumento de política pública que define lineamientos estratégicos en torno a la transición, que aborde problemas de alta complejidad y por lo tanto que requiere una articulación intersectorial y multinivel. En términos de ejes estratégicos, se busca abordar: i) la transformación y/o adaptación de los sistemas socioculturales hacia el equilibrio ecosistémico, ii) el bienestar de las personas y iii) modelos productivos sostenibles; en el marco de la triple crisis por pérdida de la biodiversidad, cambio climático y contaminación, asegurando el enfoque de derechos humanos, igualdad de género y trabajo decente.

La ENTSEJ establecerá objetivos, metas e indicadores para cada uno de los ejes estratégicos, que apunten a la adecuada instalación de procesos de transición socioecológica justa con enfoque de derechos humanos. Junto con ello se definirá un marco institucional, gobernanzas y financiamiento que permitan implementación de los procesos. Existen una serie de instrumentos de gestión que son aplicables, pero que sin duda tendrán que ser adecuados a los lineamientos de la transición y otros que deberán ser elaborados, en función de los desafíos, necesidades y urgencias que la misma ENTSEJ establecerá, con una fuerte articulación con los instrumentos internacionales que son parte de la agenda del país, como lo son los ODS y su Agenda 2030, las NDC, Convenio 169 y el Acuerdo de Escazú.

d. Ámbito de aplicación territorial y temporal.

El alcance temporal de la Estrategia tiene un horizonte al año 2035, siendo necesaria su revisión y actualización cada cinco años.

La Estrategia posee un alcance territorial de nivel nacional que orientará la acción de los diferentes Órganos de la Administración del Estado, así como de actores estratégicos del sector privado, academia y sociedad civil, vinculados a las materias de la transición socioecológica justa.

Las metas al corto, mediano y largo plazo de la Estrategia se definirán durante el desarrollo de la EAE, que incorpora un componente de participación de los órganos de la administración con competencias ambiental y en transición. A saber, los ministerios integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, Comité Interministerial para la Transición Socioecológica Justa y Comité Interministerial para la Transición Hídrica. Además de actores estratégicos de la sociedad civil, academia y sector privado.

2. POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA

En el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa (ENTSEJ), se han identificado al menos las siguientes Políticas, Planes, Estrategias, Agendas y Compromisos que potencialmente pueden tener incidencia en la formulación y ejecución tanto de la EAE como de la elaboración y futura actualización de la ENTSEJ, en materias de ambiente y sustentabilidad:

| TIPO DE INSTRUMENTO | NOMBRE | INSTITUCIÓN / ORGANISMO RESPONSABLE | AÑO |
|----------------------------|---|--|------------|
| Acuerdo | Decreto Exento N°50 Aprueba acuerdo de retiro de centrales termoeléctricas a carbón | Ministerio de Energía | 2020 |
| Programa | Programa de Recuperación de Suelos Degradados | Subsecretaría de Agricultura y ejecutado por el Servicio | 2010 |

| | | | |
|----------|---|---|------|
| | | Agrícola y Ganadero (SAG) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) | |
| Programa | Resolución Exenta N°1364 de diciembre de 2017 Aprueba Programa para la Recuperación Ambiental y Social de Huasco. | Ministerio del Medio Ambiente | 2017 |
| Programa | Resolución Exenta N°645 de julio de 2017 Aprueba Programa para la Recuperación Ambiental y Social de Puchuncaví y Quintero. | Ministerio del Medio Ambiente | 2017 |
| Programa | Resolución Exenta N°144 de febrero de 2018 Aprueba Programa para la Recuperación Ambiental y Social de Coronel. | Ministerio del Medio Ambiente | 2018 |
| Programa | Programa Comuna energética | Agencia de Sostenibilidad Energética con financiamiento del Ministerio de Energía | 2022 |
| Plan | Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica | Ministerio del Medio Ambiente | 1994 |
| Plan | Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (en actualización 2024) y planes sectoriales | Ministerio del Medio Ambiente | 2012 |
| Plan | Plan de descarbonización, retiro y/o reconversión de unidades a carbón | Ministerio de Energía | 2019 |
| Plan | Hoja de Ruta Economía Circular al 2040 | Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Economía, CORFO y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático | 2021 |
| Plan | Plan Nacional de Restauración de Paisajes 2021 – 2030 | Ministerio de Agricultura, Corporación Nacional Forestal, Ministerio del Medio Ambiente | 2021 |
| Plan | Planificación Energética de Largo Plazo 2023-2027 | Ministerio de Energía | 2021 |
| Plan | Plan Nacional de Eficiencia Energética | Ministerio de Energía | 2022 |
| Plan | Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuencas | Ministerio de Obras Públicas | 2023 |

| | | | |
|------------|--|---|------|
| Estrategia | Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales | Ministerio de Agricultura | 2017 |
| Estrategia | Estrategia Nacional de Biodiversidad | Ministerio de Medio Ambiente | 2017 |
| Estrategia | Estrategia Financiera de Cambio Climático | Ministerio de Hacienda | 2019 |
| Estrategia | Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde | Ministerio de Energía | 2020 |
| Estrategia | Estrategia Climática a Largo Plazo 2050 | Ministerio del Medio Ambiente | 2020 |
| Estrategia | Estrategia de transición justa para el sector energía. Parte I: Acompañando el cierre y nuevos usos de centrales a carbón en Chile | Ministerio de Energía | 2021 |
| Estrategia | Estrategia Nacional de Salud | Ministerio de Salud | 2021 |
| Estrategia | Estrategia de Chile para la Implementación de la Agenda 2030 | Ministerio de Relaciones Exteriores | 2023 |
| Estrategia | Estrategia Nacional del Litio | Ministerio de Minería | 2023 |
| Política | Política Nacional de Recursos Hídricos | Ministerio del Interior y Seguridad Pública | 2015 |
| Política | Política de Sustentabilidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas | Ministerio de Obras Públicas | 2016 |
| Política | Política Nacional de Desarrollo Rural | COMICIVYT | 2020 |
| Política | Política Nacional de Ordenamiento Territorial | COMICIVYT | 2021 |
| Política | Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres | Ministerio del Interior y Seguridad Pública | 2021 |
| Política | Energía 2050, Política Energética Nacional | Ministerio de Energía | 2022 |

Compromisos Internacionales:

- Convenio 169 de la OIT promulgado en Chile el 15 de septiembre 2009.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.
- Resolución 70/1: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015.

- COP21 de Cambio Climático de 2015 (Acuerdo de París).
- Acuerdo de Escazú Chile 2022.
- COP15 de Biodiversidad de 2022: Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
- COP28 de Cambio Climático de 2023.

3. OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA

Los objetivos ambientales que se espera alcanzar con la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica son:

- a. Contribuir al aumento de la resiliencia de los sistemas ecológicos y sociales para hacer frente a la crisis climática y situaciones de alta vulnerabilidad socioecológica.
- b. Propiciar la creación de instrumentos precautorios para minimizar la existencia de nuevas zonas de alta vulnerabilidad socioecológica.
- c. Incentivar las acciones de recuperación y remediación de ecosistemas en situaciones de alta vulnerabilidad socioecológica.
- d. Favorecer la generación de Soluciones basadas en la Naturaleza para restablecer el equilibrio ecosistémico.
- e. Propiciar acciones oportunas de disminución de emisiones y descontaminación de suelos, aire, ruido, olores, agua, y biodiversidad en situaciones alta vulnerabilidad socioecológica.

4. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERARÁN EN LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA

Se espera que la Estrategia contribuya al desarrollo de procesos de transición socioecológica justa mediante:

- **Enfoque de derechos humanos.** Incorporación de manera transversal del enfoque de derechos humanos en los procesos que se generen en el marco de la transición socioecológica justa.
- **Justicia ambiental.** Mitigación de los costos ambientales del desarrollo entre los miembros de la sociedad, al mismo tiempo que la población reciba de manera equitativa los beneficios de las nuevas alternativas de transición socioecológica justa.
- **Adaptación y mitigación al cambio climático:** Aumento de la resiliencia al cambio climático, en sectores, territorios, comunidades y ecosistemas vulnerables, así como la disminución de las emisiones de GEI y aumento de capturas de carbono.
- **Reparación y remediación.** Generación de acciones para la reparación y remediación de los ecosistemas dañados por actividades productivas contaminantes, con especial foco en la implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza.

- **Foco en las personas.** Generación de condiciones de vida de las personas que han sufrido directamente las consecuencias del daño en el medio ambiente.
- **Reconversión productiva sostenible.** Promoción de actividades productivas carbono neutral y que no generen nuevos impactos ambientales significativos.

5. IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS EN LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA

La transición socioecológica justa se encuentra directamente vinculada con la agenda y compromisos internacionales que el país ha asumido en materias ambientales, los que entregan coherencia y robustez a la ENTSEJ y a los procesos que de ésta se desencadenen, además de acelerar su implementación.

En este contexto, se espera que la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa tenga implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad y los diversos instrumentos que existen en el país, posiblemente vinculadas a:

- Incorporación en la política pública ambiental del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.
- Mejora del bienestar de las personas que viven en zonas socioambientalmente vulnerables.
- Contribución a la reconversión y desarrollo de actividades productivas socioambientalmente sustentables.
- Disminución de situaciones de alta vulnerabilidad social, ambiental y de derechos humanos, vinculadas a procesos productivos.
- Promoción de oportunidades de nuevos modelos productivos para la sustentabilidad local y nacional.
- Propiciamiento de la recuperación/reparación ecosistémica, social y productiva, en el contexto de territorios en transición socioecológica justa.
- Incorporación del enfoque de derechos humanos, igualdad de género y trabajo decente como el marco valórico para las transformaciones y adaptaciones que se generen en los procesos de transición socioecológica justa.

6. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SERÁN CONVOCADOS EN LA EAE

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento para la EAE, se propone trabajar con los Órganos de la Administración del Estado que son parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, además de los que son parte del Comité Interministerial para la Transición Socioecológica Justa, y otras carteras que tienen competencias en materias relacionadas.

Así, la propuesta es la siguiente:

- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Energía
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio de Minería
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Ministerio Secretaria General de la Presidencia
- Corporación de Fomento de la Producción

7. ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

El proceso de elaboración de la ENTSEJ considera la articulación con diversos actores, no sólo de aquellos pertenecientes a la administración del Estado. Por la naturaleza de los problemas que aborda la transición socioecológica justa, es fundamental la construcción una estrategia desde distintas miradas y experiencias.

En complemento al trabajo con los organismos de Administración del Estado, se contempla la conformación de un Panel de Expertas y Expertos, como una instancia consultiva de carácter técnico, que permitirá orientar los avances de la ENTSEJ en sus distintas etapas, al alero de la experticia de organizaciones e instituciones.

Resulta estratégico el trabajo con una diversidad de perspectivas involucradas en los ámbitos de la TSEJ, para robustecer el proceso de elaboración de la ENTSEJ. La TSEJ es una política pública que se encuentra en plena construcción, y que requiere el concierto tanto del sector público como de los aportes de la academia, sociedad civil y sector privado.

8. CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA

La figura de la siguiente página presenta un cronograma preliminar de las actividades que se desarrollarán durante la elaboración de la Estratégica Nacional de Transición Socioecológica Justa, en el marco del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica.

| Tipo de actividad | N° | Actividad | Mayo | | | | Junio | | | | Julio | | | | Agosto | | | | Septiembre | | | | Octubre | | | | Noviembre | | | | Diciembre | | | |
|----------------------|----|--|------|----|----|----|-------|----|----|----|-------|----|----|----|--------|----|----|----|------------|----|----|----|---------|----|----|----|-----------|----|----|----|-----------|----|----|----|
| | | | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 |
| Etapa Diseño EAE | 1 | Inicio del procedimiento de EAE (Resolución de inicio) | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | Difusión del inicio del procedimiento (web, DO, periódico) | | | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | Participación ciudadana en la Etapa de Diseño | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | Desarrollo metodológico de la EAE | | | | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5 | Oficio solicitud informacion a OAE participantes | | | | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 6 | Informes de los OAE participantes | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 7 | Reuniones o sesiones trabajo con los OAE participantes | | | | | | | | | | | | | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 8 | Elaboración anteproyecto ENTSEJ | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 9 | Elaboración Informe Ambiental | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Etapa Aprobación EAE | 10 | Observaciones del Ministerio del Medio Ambiente | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 11 | Preparación de Consulta Pública ENTSEJ | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | |
| | 12 | Ejecución de Consulta Pública ENTSEJ | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | |
| | 13 | Cierre de Consulta Pública ENTSEJ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | |
| | 14 | Informe Ambiental Corregido | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | |
| | 15 | Resolución de Término del proceso de EAE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | | | | | | | | |
| | 16 | Versión final y aprobación ENTSEJ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | | | | |